



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 29 MAY 2026

DECRETO N° 1753 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por las personas que aparecen en la parte resolutive de esta decisión, respecto de las cuales se ha cumplido lo establecido "Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1922, de fecha 31 de mayo de 2013, y su modificación del año 2018; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 626, de fecha 2 de mayo del año 2017, que delega la facultad de dictar los decretos que ordenen la entrega de Gift Card, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento de Asignación Aportes Sociales, a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena", en la Directora de Desarrollo Comunitario; y la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada:

DECRETO:

1. **ORDENASE** la entrega de Gift Card a las siguientes personas, luego de cumplirse las formalidades y prescripciones contenidas en el respectivo Reglamento:
- 2.

N°	Nombre	Rol único nacional
1	PAMELA ALEJANDRA NAVARRETE ALBORNOZ	
2	JACQUELINE DEL ROSARIO JIMENEZ ESCOBAR	
3	SYLVIA DE LAS MERCEDES BERRIOS SANTANDER	
4	IRAIDA NINOSKA QUIJADA QUIJADA	
5	JOSEFINA FABIOLA GODOY CEURA	
6	GISELA JACQUELINE ARANZABE MOLINA	
7	GRACIELA DEL ROSARIO RAMOS RAMOS	
8	MARLENE DEL CARMEN ROBLES CARVAJAL	
9	CAMILA ANDREA FUENTES OLIVARES	
10	WILLIAMS ANDRES GODOY HERRERA	
11	ROSA ESTER ELGUETA VERGARA	
12	ROXANA ELBA VALENZUELA CASTRO	
13	MIGUEL ANGEL ARRIAGADA PLAZA	
14	ELSA DEL CARMEN ALVARADO ALVARADO	
15	MARCELA PATRICIA ROCA VELIZ	
16	LUIS BERNARDO BAEZA VEGA	
17	ERIKA INES TAPIA RODRIGUEZ	
18	MIRTA NIDIA VIVANCO TURREUMAN	
19	LUCY ISABEL ARCE PIZARRO	
20	GLADYS BASOVICH PARRA	

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la entrega de los cupones de recarga de gas y su recepción deberá constar por escrito, firmando el beneficiario o interesado en señal de conformidad.

4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en este acto administrativo se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



★ LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección de Asistencia Social
 - Sección Partes e Informaciones
- N° 78

FMG/HLMV/D/raed

FRANCISCO NARVAEZ GONZALEZ
DIRECTOR DE
DESARROLLO COMUNITARIO (S)
"Por orden de la Alcaldesa"